

Sección del I.E.S. «Atenea» de Mairena del Aljarafe en el C.P. «Santa Teresa».

Localidad: Mairena del Aljarafe.
Doña Dorotea García Recio.
Don Joaquín Granero Estudillo.

Sección del I.E.S. «Ostippo» de Estepa (en Edificio propio) (41701729).

Localidad: Pedrera.
Don Juan Martín Fernández García.
Don Isidro García Lizarte.

Sección del I.E.S. «Heliche» de Olivares en el C.P. «Francisca Pérez Cerpas» (41701742).

Localidad: Salteras.
Don Antonio René Díaz Pérez.

Sección del I.E.S. «Julio Verne» de Sevilla en el C.A. «Sánchez Rosas».

Localidad: Sevilla.
Doña Carmen Rubio Galicia.
Don Juan Hurtado Torres.

Sección del I.E.S. «San Jerónimo» de Sevilla en el C.P. «Luis Cernuda» (41701699).

Localidad: Sevilla.
Don Pedro Gallardo Vázquez.
Don Ricardo Benítez Serrano.

Sección del I.E.S. «El Majuelo» de Gines en el C.P. «Cristo Rey» (41701614).

Localidad: Valencina de la Concepción.
Don Rufino de los Reyes Tejada.
Don Francisco Tovar Angez.

Sección del I.E.S. «Heliche» de Olivares en el C.P. «Manuel Castro Orellana» (41701638).

Localidad: Villanueva del Ariscal.
Doña Pilar Angulo Dorado.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 20 de febrero de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acuerda la caducidad del expediente incoado para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, a favor de la Iglesia Parroquial de Santa María, en Sorbas (Almería).

Por Resolución de 10 de enero de 1995, esta Dirección General acordaba tener por incoado expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, a favor de la Iglesia Parroquial de Santa María, en Sorbas (Almería).

De acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de conformidad con lo prevenido en el Decreto 142/1993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos de aplicación en el ámbito de la Consejería de Cultura, el plazo de tramitación de los expedientes de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es de 24 meses contados desde la fecha de incoación del mismo.

En consecuencia, transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución sobre el mismo, y vista la propuesta

formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, esta Dirección General ha resuelto:

Declarar la caducidad del expediente incoado para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, a favor de la Iglesia Parroquial de Santa María, en Sorbas (Almería).

Contra esta Resolución cabrá interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día de la recepción de la notificación.

Sevilla, 20 de febrero de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de junio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 543/97-S.3.º, interpuesto por Hermanos Martín, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Hermanos Martín, S.A. recurso contencioso-administrativo núm. 543/97-S.3.º, contra la Orden de 15 de enero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, recaída en el expediente sancionador núm. SE-SAN/RSU/014/96, iniciado por supuesta infracción contra la normativa de residuos sólidos urbanos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 543/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de junio de 1997.

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 24 de junio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 496/97-S.1.º, interpuesto por Candau, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Candau, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 496/97-S.1.º, contra la Orden de 10 de enero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, recaída en el expediente sancionador núm.

SE-SAN/FOR/155/95, iniciado por supuesta infracción contra la normativa forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 496/97-S.1.º.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de junio de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 30 de junio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 836/97-S.2.º, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA y Sacyr, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por «Dragados y Construcciones, S.A. y Sacyr, S.A.», recurso contencioso-administrativo núm. 836/97-S.2.º, contra la Orden de 26 de diciembre de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 20 de junio de 1996, del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, recaída en el expediente

sancionador núm. M-170/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 836/97-S.2.º.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de junio de 1997.

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de junio de 1997, por la que se da publicidad a las bases de la convocatoria de unas becas de investigación para el curso 1997-98 y de un premio a una tesis doctoral leída durante el curso 1996-1997. (BOJA núm. 76, de 3.7.97).

Advertida la omisión del reverso del modelo de solicitud de becas de investigación anexo a la Resolución de referencia, se adjunta la oportuna rectificación.

Sevilla, 8 de julio de 1997